



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA SERVICIO DE OCUPACIÓN DE LAS ILLES BALEARS

8437

Resolución del consejero de Trabajo, Comercio e Industria y presidente del Servicio de Ocupación de las Islas Baleares del 26 de julio por la cual se conceden ayudas para transporte y/o becas para personas con discapacidad y ayudas a la conciliación en el marco de la convocatoria de programas específicos de formación para colectivos con especiales dificultades de inserción en el mercado laboral de la convocatoria de 9 de octubre de 2015

Hechos

1-Las personas que se indican en el anexo adjunto, como alumnos de una acción formativa de la convocatoria de programas específicos de formación para colectivos con especiales dificultades de inserción en el mercado laboral, han presentado sendas solicitudes de concesión de ayudas para transporte y/o de becas para personas con discapacidad y de ayudas a la conciliación, en el marco de la Resolución del consejero de Trabajo, Comercio e Industria y Presidente del Soib de 9 de octubre de 2015 (BOIB núm. 153, de 20 de octubre)

2-Estas personas han presentado las solicitudes dentro del plazo fijado y junto con la documentación requerida en el apartado 6 del anexo II de la Resolución mencionada en el apartado anterior.

Fundamentos de derecho

1.El artículo 2.2 del Decreto 37/2015, de 22 de mayo, de aprobación de los Estatutos del Servicio de Empleo de las Islas Baleares establece que el SOIB, para cumplir sus fines, puede llevar a cabo, entre otras, las funciones necesarias para gestionar las políticas activas de empleo; gestionar el conjunto de programas y medidas de orientación, empleo, formación y formación con alternancia con el empleo, que tienen por objeto mejorar las posibilidades de acceso a la colocación de las personas, desocupadas en el mercado de trabajo, por cuenta propia o de otros; la adaptación de la formación y recalificación para el empleo de los trabajadores, así como las otras acciones destinadas a fomentar el espíritu empresarial, la economía social y a mejorar las condiciones de los trabajadores.

2.De acuerdo con los apartados g y y del artículo 9.4 del Decreto 37/2015, de 22 de mayo, de aprobación de los estatutos del Servicio de Empleo de las Islas Baleares (BOIB nº. 77, de 23 de mayo), es función del presidente del SOIB autorizar gastos, contraer obligaciones y proponer pagos del servicio, así como conceder ayudas y subvenciones.

3.La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (BOE nº. 276, de 18 de noviembre, y suplemento en catalán del BOE nº. 23, de 24 de noviembre), tiene por objeto regular el régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por las administraciones públicas.

4.El Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley de subvenciones (BOIB nº. 196, de 31 de diciembre), tiene por objeto determinar el régimen jurídico de las subvenciones cuya gestión corresponde a la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares o a las entidades públicas que dependen.

5.La Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 7 de marzo de 2008 (Orden TAS/718/2008), por la cual se despliega el Real decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el cual se regula el subsistema de formación profesional para el empleo en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a financiarla (BOE nº. 67, de 18 de marzo de 2008).

6.El Real decreto 357/2006, de 24 de marzo, por el cual se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en los ámbitos del empleo y de la formación profesional ocupacional (BOE nº. 83, de 7 de abril, y suplemento en catalán del BOE nº. 9, de 17 de abril).

7. Mediante la Resolución del consejero de Trabajo, Comercio e Industria y Presidente del Soib de 9 de octubre de 2015 (BOIB núm. 153, de 20 de octubre), se convocan subvenciones para cursos de la convocatoria de programas específicos de formación para colectivos con especiales dificultades de inserción en el mercado laboral y también se convoca a los alumnos de estos cursos para que presenten solicitudes de ayudas para transporte, manutención y alojamiento, y/o solicitudes de becas cuando se trate de personas desocupadas con discapacidad y de ayudas a la conciliación. En el apartado 7 del anexo II se regulan los importes de las becas para personas con discapacidad desocupadas, de las ayudas para transporte y manutención y de las ayudas para manutención y alojamiento y de ayudas de conciliación. En el apartado 8 del mismo anexo se dispone que la resolución de concesión y denegación se tiene que publicar en el BOIB y en el tablón de edictos del SOIB.





8. De acuerdo con el artículo 39.7 del Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, las subvenciones que se conceden en consideración a la concurrencia de una determinada situación en la persona perceptora no requieren ninguna otra justificación que la acreditación de esta situación, previamente a la concesión, por cualquier medio admisible en derecho, sin perjuicio de los controles que se puedan establecer para verificar la existencia.

9. La Ley 13/2014, de 29 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares por el año 2015, en la disposición final séptima modifica el artículo 1 de la Ley 7/2000, de 15 de junio, de creación del Servicio de Empleo de las Islas Baleares, y lo define como un organismo autónomo dotado de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, adscrito a la consejería competente en materia de trabajo. De acuerdo con el Decreto 24/2015, de 7 de agosto, de la presidenta de las Islas Baleares, las competencias en materia de trabajo están atribuidas a la actual consejería de Trabajo, Comercio e Industria.

Por todo eso, dicto la siguiente

Resolución

1-Conceder una subvención en concepto de ayuda para transporte y/o de becas para personas con discapacidad a las personas que figuran en el anexo, como trabajadores desocupados, en los términos siguientes:

a) Ayudas para transporte (TR)

- El importe total de la ayuda para transporte que corresponde a cada alumno se tiene que calcular de acuerdo con lo que establece el apartado 7 del anexo II de la Resolución del consejero de Trabajo, Comercio e Industria y Presidente del Soib de 9 de octubre de 2015 (BOIB núm. 153, de 20 de octubre): 4,50 euros por día de asistencia, cuando el centro en el cual se imparte la formación radique en un municipio diferente en el del domicilio que consta en la tarjeta de demanda de ocupación del alumno; 1,50 euros por día de asistencia, cuando el centro en el cual se imparte la formación y el domicilio del alumno que consta en la tarjeta de demanda de ocupación radiquen en el mismo municipio.

-Se considera último domicilio del alumno el que consta en la base de datos de la oficina de ocupación, el cual tiene que coincidir con lo que figura en la solicitud.

- Los beneficiarios de las ayudas que incurran en más de tres faltas de asistencia mensuales no justificadas en cada acción formativa perderán el derecho a percibir la ayuda, de acuerdo con el artículo 28.3 del Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo.

- Los beneficiarios no pueden percibir el importe de la ayuda correspondiente a los días lectivos en que hayan dejado de asistir al curso, con independencia que esta ausencia se haya justificado o no, de acuerdo con el punto 5 del anexo II de la Resolución del consejero de Trabajo, Comercio e Industria y Presidente del Soib de 9 de octubre de 2015 (BOIB núm. 153, de 20 de octubre)

b) Becas para personas con discapacidad (DIS)

- El importe total de la beca es de 5,50 euros por día lectivo de asistencia, de acuerdo con lo que establece el punto 7 del anexo II de la Resolución del consejero de Trabajo, Comercio e Industria y Presidente del Soib de 9 de octubre de 2015 (BOIB núm. 153, de 20 de octubre)

- Los beneficiarios de las becas para personas con discapacidad que incurran en más de tres faltas de asistencia mensuales no justificadas en cada acción formativa perderán el derecho a percibir la ayuda, de acuerdo con el artículo 28.3 del Orden TAS/178/2008, de 7 de marzo.

- Los beneficiarios de las becas para personas con discapacidad no pueden percibir el importe de la beca correspondiente a los días lectivos en que hayan dejado de asistir al curso sin causa justificada.

c) Ayudas de conciliación (CC)

- Tienen una cuantía correspondiente al 75% del IPREM diario por día de asistencia, determinado en la Ley de presupuestos generales del estado para el año 2015, de acuerdo con lo que establece el punto 7 del anexo II de la Resolución del consejero de Trabajo, Comercio e Industria y Presidente del Soib de 9 de octubre de 2015 (BOIB núm. 153, de 20 de octubre)

- Los beneficiarios de las becas que incurran en más de tres faltas de asistencia mensuales no justificadas en cada acción formativa perderán el derecho a percibir la ayuda, de acuerdo con el artículo 28.3 del Orden TAS/178/2008, de 7 de marzo.

- Los beneficiarios de las ayudas de conciliación no pueden percibir el importe de la beca correspondiente a los días lectivos en que hayan dejado de asistir al curso sin causa justificada.

d) Becas para mujeres víctimas de violencia de género(VVG)

Pueden ser beneficiarias las mujeres víctimas de la violencia de género, inscritas como demandantes de empleo en los Servicios Públicos de Empleo. La situación de violencia de género se tiene que acreditar:





- A través de la sentencia condenatoria, durante los 24 meses posteriores a la notificación. Este plazo se incrementará por el tiempo que dure la participación en el programa formativo.
- A través de la resolución judicial que acuerde medidas cautelares para la protección de la víctima, durante su vigencia.
- A través del orden de protección acordada a favor de la víctima o, excepcionalmente, el informe del ministerio fiscal que indique la existencia de indicios que la demandante es víctima de violencia de género, hasta que se dicte la orden de protección.

e) El SOIB tiene que hacer efectivo el pago de las ayudas al acabar la acción formativa, una vez computados los días efectivos de asistencia del alumno.

f) La concesión de esta subvención queda supeditada a la tramitación del expediente de gasto correspondiente.

g) El artículo 24 del Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, establece que alterar las condiciones tenidas en cuenta para conceder la subvención y, en todo caso, obtener otras subvenciones incompatibles, dan lugar a modificar la resolución de concesión o, si es el caso, el acuerdo convencional.

h) De acuerdo con el artículo 6 del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión Europea, de 8 de diciembre (DOUE L 45, de 15 de febrero de 2007), aceptar la financiación implica que el beneficiario consiente a ser incluido en una lista de beneficiarios publicada electrónicamente o por otros medios, con el contenido siguiente: beneficiarios, nombre de las operaciones y cantidad de fondos públicos que éstas tienen asignada.

2-Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición delante del consejero de Trabajo, Comercio e Industria y presidente del Servicio de Ocupación de las Islas Baleares en el plazo de un mes contador desde el día siguiente de haberse publicado en el BOIB, de acuerdo con los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses contadores desde el día siguiente de haberse publicado, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, 26 de julio de 2017

El director del SOIB

Pere Torrens Martín

Conforme con la propuesta, dicto Resolución

El consejero de Trabajo, Comercio e Industria, presidente del SOIB

Por delegación de competencias

(Resolución de 11/08/16, BOIB núm. 105 de 18 d'agost)

El director del SOIB

Llorenç Pou Garcias





ANEXO I

IMPORTE	NOMBRE Y APELLIDOS
175	MACHES SANCHEZ MARIA JESUS
49,5	MALAGON FERNANDEZ MARIA JOSE
378	MUNOZ TARTALO MARIANO
51	HERRANZ MARUGAN MARIA BELEN
256,5	RUIZ REY MARIA CARMEN
667,5	MORAL JIMENEZ MARI CARMEN
70	MORENO LORENTE MATEO
56	GARCIA SORA RAFAEL MARTIN
37,5	PALMER LUQUE ARTURO GABRIEL
118,5	RODRIGUEZ ESCRIBANO DOMINGO
66	FAJARDO RUIZ MARIA JOSEFA
343	RUIZ DOMINGUEZ F. JAVIER
22,5	LONGARON GRACIA EVA
84	MORATO LOBOS MARIA REYES
37,5	BAEZ SUAREZ MARIA CRISTINA
60	LARRUBIA GONZALEZ MARIA DEL PILAR
27	GUERRERO MUNOZ MANUELA
84	RODRIGUEZ LANCINA LAURA ELENA
103,5	CACERES ALONSO ANTONIO JESUS
27	MUNUERA MOLINA JESUS CONSUELO
117	GOMEZ RODRIGUEZ MONTSERRAT
36	MOLINA CARTES MARIA JOSEFA
120	FERRERO MIR MONTSERRAT
49,5	VICENTE PRADES ALBERTO
133,5	LUMERAS SANCHEZ CARLOS
111	AVELLANA ARMENGOL DAVID
171	SERRA JUAN MARIA
140	MOLERO TIRADO JOSE MARIA
36	TUR FERRER SANDRA
90	BOO GUSTEMS ESTER
180	VINENT COLL MARGARITA
126	FIGUEROLA MOYA HELENA
133,5	POVEDANO JUANEDA MARIA PILAR
349,5	GENER MONTES CONCEPCION
129	SINTES MARTIN JUAN LUIS
124,5	PONS HUGUET LUIS
66	DIAZ PEREZ ANTONIO
153	XAMENA FULLANA MARIA REFUGIO
693	SANJUAN BURGOS MARIA TERESA
111	ALAMINOS ANEAS GRACIA
574	FERNANDEZ RUIZ MARIA CARMEN
60	ALBA CANO JUAN MIGUEL
229,5	ORFILA MARTINEZ FRANCISCA
124,5	FERNANDEZ CEBADOR M ANGELES
40,5	MOLINA VICENTE JUAN RAMON
27	CABOT ROCA PEDRO





IMPORTE	NOMBRE Y APELLIDOS
180	IGNACIO VICENS JUANA
12	HERNANDEZ GONZALEZ PEDRO MIGUEL
120	DE LEON RODRIGUEZ MYRIAM FATIMA
139,5	MAYOL PERELLO JUANA MARIA
108	MOLL FERRAGUT CATALINA
56	PLANAS GARCIA CONSUELO
124,5	ALGUACIL GARCIA MARIA HILARIA
80	COSANO MARIN CRISTOBAL
66	PEIRO PULIDO MARIA TERESA
497	HUGUET PONS JOAQUIN
1000	RUIZ EXPOSITO MARIA PILAR
22,5	FERNANDEZ FAJARDO M. DEL CARMEN
56	CORREA PRINCIPAL MARGARITA
30	LOPEZ BALLESTEROS MARIA CARMEN
180	BURGUERA GOMEZ BARTOLOME
105	VICH CAMPOS JOSE LUIS
21	GARCIA GUILLEN MARIA JOSE
73,5	PONS BERNAT FRANCISCA
70	REINA ARANDA CARMEN DE REYES
111	FAYOS VAZQUEZ DIEGO
161	GARCIA DELGADO JUAN
992,27	MUNOZ RIERA ADRIANA ANGELA
56	SIMO REVENGA SILVIA EVA
15	LOPEZ QUETGLAS IRENE
34,5	CANELLAS ESCOBAR EVA MARIA
118,5	TORO GONZALEZ JOSE
120	CALAMARDO RECHE FRANCISCO
100	AMOROS GARCIAS GABRIEL
40,5	LEIVA SANCHEZ LUIS FRANCISCO
33	VERDERA HEREDIA FRANCISCO
120	ROSSELLO AGUIRRE SUSANA
99	HEREDIA HEREDIA DANIEL
326	ZALAMEA DIAZ JUANA
609	BONNIN BUENO DAVID
120	MARIN RODRIGUEZ DE TEMBLEQ YOLANDA
80	PONS ZAMORA ELISABETH
57	DURAN MORENO MARIA JOSE
266,2	DIAZ SORIANO JULIO ENRIQUE
840	SANCHEZ RAMALLO LILIANA MARIELA
132	ORFILA SUGRANES PATRICIA
124,5	VADELL NADAL BARBARA
340,63	GORNES ALAMO LOURDES
12	ROMANO ALVAREZ ANTONIO CARLOS
1335,75	DORADO RODRIGUEZ MONICA
57	MANZANO RODRIGUEZ MARIA DEL MAR
72	YENES ALVAREZ NURIA
240	ESCUIN ESPADA ERIC
385,25	CALLE MARIN MARIA ELENA

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2017/107/985797>





IMPORTE	NOMBRE Y APELLIDOS
74,05	LOPEZ RICO YOLANDA
118,5	LAVILLA VENEGAS CRISTINA
118,5	MARTINEZ VIZCARRI VICENTE
238,5	ROSANAS ROSA MARC
37,5	ROJO RODRIGO ALFREDO
28,5	GUTIERREZ MEDINA FRANCISCA
27	CUENCA HUERTA DESAMPARADOS
22,5	RUIZ ALVAREZ ANA SILVIA
980	FORTEZA FORTEZA IGNACIO
567	VILLAR SAN JUAN NINA
90	GIJON GARCIA ANA BELEN
76,5	PARRA GARCIA ANTONIO
15	ANDRADE BORGES ISAURA
103,5	MARIN RIVERA MARIA PILAR
114	ESCALANTE CARVAJAL ANTONIO ISMAEL
10,5	GARCIA CARDENAS EDISON NEPTALI
103,5	PREVATE CEPEDA OSCAR ENRIQUE
117	MARTINEZ ROMO LUIS EDUARDO
81	YACUMA QUIMBAYO MARIA RUTH
1353,56	PEREZ MARQUEZ ELENA
1786,32	MAHIRWE MARIE ASSUMPTA
121,5	QUISBERT CORONEL AIDA YOSSETTE
80	SBERT SERRA MARIA
13,5	SINISTERRA CORTES VICENTE
103,5	ORTIZ TAPIA CARLOS PATRICIO
168	PALOMO TORO MARIA BELEN
21	SALAZAR MEDINA A. GUADALUPE
84	NIEHOFF PETRA
203	MERCADAL LLUCH MARIA LIBERTAD
490	FEDELICH BARCELO CATALINA INES
70	MARTINEZ SERRANO ANA
992,27	SALVAT CORTES MARIA
22,5	ARENAS RAMOS DEISY ALICIA
112,5	FREIRE ZAMBRANO VIVIANA GISELA
373,5	MASCARO PONS CLARA
22,5	BELHAJ EL HAOUAT TARIK
118,5	FAYE MANDE
112,5	GARCIA DEL CASTILLO LORENZO
342	FERRER FORNAS ALEXIA
171	BAGUR MARQUES CARLES
12	VALENZUELA CUENCA CLAUDIA ALEJAND
115,5	DJEBBARI EPOUSE ACHOUR ZAHIA
343	CHOUIB MILOUD
301,5	VELA MONTESINOS ENCARNACION
9	PELAEZ RIVERA FRANCISCO
310,5	SQUALLI BOUBKER
112,5	BUTENKO ELENA
114	OYANEDEL NUNEZ MARIA PAZ





IMPORTE	NOMBRE Y APELLIDOS
184,5	MONTIEL BURGOS LOURDES
187,5	RODRIGUEZ MACARRO MARCO ANTONIO
96	ESQUIBEL CALLEJAS JUDITH
97,5	PEREZ GAMEZ SORAYA INES
13,5	RAMIREZ CANGELOSI MARIA
70	ALBERTOS MELERO PALOMA
112,5	CRUZ ORTIZ AROA
139,5	DORADO PEDRAZA GALDY
72	FERNANDEZ SALAZAR CRISTIAN
51	CODOBA MARIA ELENA
55,5	LAGARES NAVARRO SOLEDAD
45	MARI FERRER MARIA
57	LOTERO GANAN GLORIA ELENA
87	PALMA CASTILLO KEVIN
148,1	LAHMAR MOHAMED
157,5	AMAYA MANZANO MARIA
121,5	SANZ TAVARES NATALIA LORENA
315	FONT CIRER MARGALIDA
54	SANSO BONET APOLONIA
577,59	BOUICH NAJAT
103,5	DELGADO MARTINEZ SERGIO
120	CANTERO GRIMAU GLORIA
96	DEI-CAS APRILE LUCRECIA
1113	GONZALEZ MIR ALBERTO
105	GARNICA CAMACHO CARLOS GABRIEL
166,5	BONILLO ROSELLO VANESA
66	BOLLORINO FREDDY FERNANDO
114	ACEVEDO LIBIA INES
105	BACHVAROV NIKOLAY TODOROV
105	GONZALEZ REYES LUIS MANUEL
66	GARCIA LOURIDO CRISTINA
1184,8	SERRANO FUSTER ANA
340,63	TORRES LOPEZ VIVIANA ANDREA
117	BERNAL MUNOZ KATERIN
66	FERNANDEZ CASTELLO SUSANA
213	GUASCH FERRER ESTEFANIA
9	MACIAS MONTES FRANCISCO JOSE
238,5	SAMOILA MARIA VALENTINA
130,5	MALLQUI RODRIGUEZ YAMILL
88,5	RUBI RIUTORT CELIA
90	DELGADO HOLGADO JAVIER
19,5	PALACIOS LOURIDO MARY CIELO
118,5	DEDAH EL KINTY
1155,18	MARTORELL RIBAS MARIA VICTORIA
72	ZAPATA SANTANA STEVEN ALBERTO
49,5	AURRECOECHEA CHAMORRO DANIEL
1155,18	SUAREZ RIBERA FLORA
118,5	LOPEZ NIETO LORENA

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2017/107/985797>





IMPORTE	NOMBRE Y APELLIDOS
129	CAPO ESTRADA LAURA
7,5	LOPEZ PICORNELL SERGIO
193,5	MARTIN MARTIN DAVID NEFTALI
72	MENDEZ DE DIOS ROBERTO
127,5	GOMILA SIERRA ANTONIO
112,5	GONZALES ARGOTE MARIA LUZ
112,5	JUNCADELLA RODRIGUEZ MARIA ANGELES
30	MATEU TORRANO JAUME
7,5	PALMISIANO MARCELA BEATRIZ
127,5	QUINTANA ACOSTA TANIA
97,5	FLORIMON GARCIA MICHAEL
1303,28	HERRERA MENDOZA CAROLINA
117	VALENZUELA TOLEDO LUIS ENRIQUE
1362,52	OUECHAK TOURIA
1095,94	BENAVIDES JESICA LUCIANA
340,63	CORTES MALDONADO MANUEL
13,5	GARCIA NUNYEZ ALVARO
1580	TALLA BARBOZA SONIA MILAGROS
16,5	GOMEZ ANANI ALEJANDRO
57	REINA ONIEVA MONICA
45	PIEDRAHITA RODRIGUEZ DORIS LORENA
595	LOPEZ LOPEZ-CUADRA ALVARO
12	ARBAJE NAYME ANGELICA
127,5	BAGUR BAGUR MARIA JESUS
222,15	CADENA LIMACHI S. MAGDALENA
180	LOPEZ MERCADAL ARACELI
117	CRESSWELL OLIVAR MERCEDES
117	OSARENMWINDA RUTH
16,5	GOMEZ BONNIN LIBERTAD
54	LAMSABIH KAOUTAR
88,5	BRICHARD JULIANA BARBARA
730	COLL MIR ANDREU
16,5	MAYOL BODALO LUIS IGNACIO
123	CAGGIANO JORGE RUBEN
306	PICO VIVO JOAN NICOLAU
114	LLANO NORIEGA JAQUELINE
56	RIVAS ARA SAUNY KENEL
157,5	ARAUZ CUENCA JESSENIA LAURA
324	SAGRERA PERELLO MARIA CRISTINA
67,5	DANKOV DINEV DINKO
373,5	TORREGROSA ARIZA MARIA AMPARO
97,5	GOMEZ BONNIN NOELIA
511	GUTIERREZ ARIAS MARIA ORFALIA
85,5	LLINAS PERELLO JUAN
202,5	CORTES PALAZON TATIANA
665	JIMENEZ GARAU ANA MARIA
1197	FABREGUES FOLGUEIRA ROSALIA
31,5	BELTRAN RABANG CLEVER DON

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2017/107/985797>





IMPORTE	NOMBRE Y APELLIDOS
76,5	BELTRAN RABANG JEEVER RAY
175,5	BONET LLABRES NURIA
102	VILORIA MENDOZA JOSE EUGENIO
575	ROSSI ANTEQUERA RINELDA DELIA
15	SOLANO GOMEZ RAUL
120	STREET MEGAN VICTORIA
45	MABRAQ ILYASS
193,5	JUANICO PONS OSCAR
115,5	MARTI QUETGLAS MARTA
45	AGUILERA CORTES FRANCISCO
43,5	CUBERO URREA JUAN ANTONIO
52,5	SANTIAGO SANTIAGO AGUSTINA
7,5	PEIRA OLMEDO ROBERTO
61,5	CASTELLI ARMANDO
9	CASTILLA MARTINEZ MARIA CARMEN
69	OSMAN SINTES JOAQUIN
111	PONS-ESTEL RIERA GABRIEL
45	MEKAQUI MOHAMED
42	MIRANDA PAZ JOSE ANDRES
58,5	HADDACH HADDA
45	KAJOUA MOHAMED
45	BOUSETTA ABDELAZIZ
88,5	HERNANDEZ PARADA JOSE ENRIQUE
108	BENAVIDEZ ZALAMEA MARIA ANGELES
12	NUNEZ GALLEGO DANIEL MANUEL
121,5	CAMBIL ROBLES FERNANDO
156	MAS ALEMANY VICTOR
106,5	SOLANA PATO AINHOA
97,5	ALLOUCH FATIMA
90	FERREIRA FERNANDEZ JOSE LUIS
76,5	CRiado HENRIQUEZ JESUS VICENTE
25,5	BUMALE STANLEY
160,5	DEME MAMADOU
43,5	MEACOPE BOCUMA ELIAS
118,5	HRISTOVA GEORGIEVA DENITSA
56	ALGARRA MADASU PATRICIA
730	TOMAS ADROVER MARGALIDA
87	FRONTERA CABALLERO SALVADORA JOSEF
54	CORPORAN GUZMAN YENIFER
45	EL MAKIOUI BRAHIM
7,5	POL GRIMALT CARLOS
157,5	FLORES MELENDREZ JOHN PATRICIO
91,5	CAYETANO AMENGUAL FRANCISCO
700	SANCHEZ RAMIREZ JOSE MANUEL
31,5	ORTEGA ARBONA LAURA
651,64	MOQUETE TRINIDAD LEWIS OSCAR
7,5	CLAVIJO MARIN AARON
160,5	BASCO LAZCANO ALEJANDRA

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2017/107/985797>





IMPORTE	NOMBRE Y APELLIDOS
88,5	AIRE SUSAN
342	GRISALES MELCHOR JULIANA
124,5	DODERO DE SOUSA RODRIGO
42	CABEZAS VILLANUEVA JOSE ANTONIO
730	CHAVERNAS RUIZ CRISTINA MARIA
40,5	PUNTES ROLDAN DANIEL
370,25	DIENG ARAME
73,5	FERNANDEZ RODRIGUEZ DANIEL
103,5	SEVILLANO ALLEN JORGE JHALMAR
1120	CALZAS CAPACETE YOLANDA
730	RAUL REUS ANGONO
171	TRIBALDO MELERO ANA
166,5	BATISTA SANTIAGO LUISA
429,49	DURAN CACHAGO ANTONY DANIEL
511	MAS SANJUAN LAURA
57	PAGNACCO PIER LORENZO
90	DIAZ VILLAGOMEZ LUIS ENRIQUE
9	ALMAZAN CABRERA JERONIMO
85,5	GARZON MORALES BRAHYAN STIVEN
108	AGUILO PEREZ JAIME
7,5	GARCIA BONNIN ANTONIO
12	JIMENEZ NAVARRO FELIPE
28,5	FERRER FONT LAURA
124,5	VELEZ PADIAL ISABEL
9	DORADO HEMETSBERGER CARLOS
90	GONZALEZ BROTONS ADRIAN
322	ROMAGNINO GARCIA PAULA ROSA
114	RAMIREZ MADRID DIEGO FERNANDO
328,5	MARMOL DELGADO RAFAEL
1169	JUAN MAS MARIA
60	LUNA PABLOS ROSA
72	AL VEZ RICARDO DARIO
205,5	LINERO DIAZ CARMEN
111	DRAMMEH BAH ISMAILA
73,5	RODRIGUEZ MARTIN IVAN JOSE
15	TSVETANOV MIROSLAV EMILOV
112,5	ALVAREZ FRONTELA HEIDY
18	TRUJILLO RAMIREZ ANDRES MAURICIO
180	JUAN CAMPS GEMMA
595	ENRICH ARGUIMBAU EDURNE
45	MATAICH HANAN
70	FEBRER SANTANDREU JOAN
15	NAVADIJO SANZ CRISTIAN
76,5	GARCIA ESTEBAN ALEJANDRO
114	PROFIR DIMITRIE
220,5	PULIDO TEXEIRA TERESA
112,5	ASENCIO DONE YENIFER
117	RODRIGUEZ MOYA ARABIA





IMPORTE	NOMBRE Y APELLIDOS
315	GENES JESICA MARLENE
121,5	MAYOL BOVER INDIRA
115,5	SARMIENTO COURET YENISLEIDY
132	DIAZ PENA ALBANI DANIELA
223,5	PEREZ DELGADO NATALIA
672	ARENAS HERNANDEZ IVAN
55,5	DE PABLOS NICOLAU OSCAR
139,5	GIL MARTINEZ CARMEN
46,5	PEREZ TERRASA DAVID
15	SANTACREU CERRULA SERGIO
15	AMPARO ERIC ERIC EDIXON
37,5	SANCHEZ MARTINEZ MARCOS JAVIER

